La Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar - EDURBE S.A., procede a realizar los estudios previos para justificar y determinar la necesidad y conveniencia de celebrar Adicional en Valor del Contrato principal y Prorroga al Plazo del contrato de prestación de servicios profesionales de abogado, que a continuación se determina:

1. INFORMACION GENERAL

Entidad contratante: EDURBE S.A.
Contrato No.: 26-0022
Fecha contrato: 30 enero 2026
Contratista: JEIMY PAOLA BUELVAS CALDERIN
Objeto del Contrato Inicial: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Abogado para apoyar la gestión de la secretaría general de Edurbe S.A., en los asuntos jurídicos a su cargo.
Plazo Inicial: Cuatro (4) meses
Valor Inicial: Dieciséis millones de pesos m/cte. ($16.000.000,00).

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EDURBE S.A., a través de la Secretaría General, viene desarrollando actividades jurídicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de las funciones institucionales de la entidad, las cuales comprenden el acompañamiento legal en asuntos contractuales, administrativas y demás actividades propias de la dependencia.

Para el desarrollo de dichas actividades, la entidad suscribió contrato de prestación de servicios profesionales con un abogado, cuyo objeto consiste en apoyar la gestión de la secretaría general de Edurbe S.A., en los asuntos jurídicos a su cargo. Durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de continuar contando con el apoyo profesional contratado, teniendo en cuenta el volumen de actividades jurídicas que actualmente se adelantan y la permanencia de asuntos que requieren acompañamiento.

Así mismo, se verifico que el contratista ha venido ejecutando satisfactoriamente las obligaciones contractuales, cumpliendo con los requerimientos realizados por la supervisión y contribuyendo al adecuado desarrollo de los procesos jurídicos y administrativos de la entidad.

En consecuencia, se hace necesario celebrar adicional en valor y prorroga al contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de garantizar la continuidad del apoyo jurídico requerido por la Secretaria General y asegurar el normal funcionamiento de las actividades institucionales de Edurbe S.A.

3. OBJETO

Adicionar en valor y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales de abogado para apoyar la gestión de la Secretaría General en los asuntos jurídicos a su cargo en EDURBE S.A.

4. JUSTIFICACION DE LA ADICION Y PRORROGA

La adición y prórroga del contrato se justifica en las siguientes razones:

- Persisten las necesidades institucionales que dieron origen a la contratación inicial.
- La Secretaría General requiere continuar contando con apoyo jurídico para el desarrollo de sus funciones.
- El contratista ha demostrado idoneidad, experiencia y cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.
- Existen actuaciones jurídicas, contractuales y administrativas en curso que requieren continuidad y seguimiento.
- La entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para respaldar la adición contractual.

5. ALCANCE DE LA MODIFICACION CONTRACTUAL

La modificación contractual comprende:

Adición en Valor:
Por la suma de **Ocho millones de pesos MCTE ($8.000.000.00),** correspondiente a los recursos necesarios para garantizar la continuidad de la ejecución contractual durante el termino prorrogado.
Prórroga:
Ampliar el plazo de ejecución del contrato por dos (2) meses, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

6. SUPERVISION:

El contrato continuara siendo supervisado por la secretaria general, quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones y la calidad del servicio.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para respaldar la presente adición contractual, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP anexo.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS

La presente adición y prorroga se fundamenta en:

Marco Constitucional, Artículos 2 y 209 de la Constitución Política; Normatividad contractual, como las Leyes relativas a la contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 (como referente orientador en principios y planeación contractual); Código Civil Colombiano, Código de Comercio; Manual de Contratación vigente de Edurbe S.A.; Principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, y continuidad del servicio.

9. JUSTIFICACION DE LA PRORROGA

La prórroga resulta necesaria debido a que:

- Los procesos y actuaciones judiciales continúan en trámite, persisten necesidades de acompañamiento jurídico en las respuestas a los derechos de petición y otros asuntos como tutelas, acompañamiento a los comités, el contratista posee conocimiento previo de los asuntos asignados.

10. ANALISIS DE CONVENIENCIA

La adición y prorroga resultan convenientes para la entidad, toda vez que permiten dar continuidad al apoyo jurídico requerido por la secretaría general, garantizando el cumplimiento de las funciones institucionales y evitando afectaciones en el desarrollo de procesos administrativos de la empresa.

11. REGIMEN ESPECIAL

Tratándose de una entidad con régimen especial de contratación, la contratación se rige principalmente por:

- El manual interno de contratación.
- Las normas de derecho privado.
- Los principios de la función administrativa y gestión fiscal.
- Los principios de la contratación estatal.

La modificación contractual resulta jurídicamente procedente al obedecer a necesidades sobrevinientes, continuidad del servicio, protección del interés general y cumplimiento de fines institucionales.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, D.T. Y C., el día 29 MAYO 2026

JANETH VEGA CAICEDO
Secretaria General

Proyecto: Julia Angulo ab. Sec. Gral.